



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2023-057

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
PERTENENCIA	<u>2016-00239</u>	JORGE ALBERTO VERGARA ARISTIZABAL	MARIELA DE JESUS TOBON DE MATRÍNEZ	<u>TRASLADO</u> <u>DICTAMEN</u> <u>PERICIAL</u>	19-05-2023
PERTENENCIA	<u>2016-00263</u>	JAIME BUSTAMANTE GUTIERREZ	FABILA BUSTAMANTE GUTIERRES Y OTROS	<u>RECONOCE</u> <u>PERSONERÍA</u> <u>PARA ACTUAR</u>	19-05-2023
SUCESIÓN	<u>2018-00053</u>	CARLOS MARIO CHAVERRA CAÑAS Y OTROS	JOSÉ DE LA CRUZ CHAVERRA SALAZAR (Causante)	<u>RECONOCE</u> <u>CESIÓN DE</u> <u>DERECHOS</u>	19-05-2023
EJECUTIVO	<u>2019-00135</u>	COOPERATIVA SUYA	GUSTAVO ADOLFO AGUDELO	<u>ACCEDE</u> <u>SUSPENSIÓN</u> <u>PROCESO</u>	19-05-2023
PERTENENCIA	<u>2021-00181</u>	JOAQUIN ELADIO PATIÑO	SEVERIANO ANTONIO MADRID CORREA Y OTROS	<u>INCORPORA,</u> <u>PONE EN</u> <u>CONCIMIENTO Y</u> <u>ORDENA OFICIAR</u> <u>A LA UNIDAD</u> <u>ADMINISTRATIVA</u> <u>ESPECIAL DE</u> <u>GESTIÓN DE</u> <u>RESTITUCIÓN DE</u> <u>TIERRAS</u>	19-05-2023
PERTENENCIA	<u>2022-00378</u>	RUBEN ANTONIO ROJAS AGUDELO	CIPRESES COLOMBIA S.A	<u>INCORPORA Y</u> <u>PONE EN</u> <u>CONOCIMIENTO</u>	19-05-2023
PERTENENCIA	<u>2023-00100</u>	MAGNELSON GÓMEZ OSPINA	NELSON DARIO TAPIAS JIMÉNEZ	<u>INCORPORA</u>	19-05-2023

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **martes, 23 de mayo de 2023**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.

ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretario

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico auto por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2016-00239 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JORGE ALBERTO VERGARA ARISTIZABAL (C.C. 70.252.171)
DEMANDADO	MARIELA DE JESÚS TOBÓN DE MARTÍNEZ (C.C. 22.227.754)
Sustanciación	Nro. 310
ASUNTO	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

Incorpórese al expediente el dictamen pericial allegado por la perito ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, adscrita a BIENES & ABOGADOS S.A.S y póngase en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Art. 228 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico **057** del **23 de mayo de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

PROCESO	VERBAL PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2016-00263 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JAIME BUSTAMANTE GUTIÉRREZ (C.C. 3.666.441)
Apoderado	MELISA ANDREA ROJAS ORTIZ
DEMANDADO	FABIOLA BUSTAMANTE GUTIÉRREZ Y OTROS
Curador	LINA MARCELA BERRIO PALACIO
Sustanciación	Nro. 309
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA

En atención al memorial que antecede, asiste los intereses de la señora ALBA DE JESÚS BUSTAMANETE GUIERREZ, demandada, el abogado LUIS GUILLERMO SUÁREZ HERRERA, identificado con la tarjeta profesional No. 117.705 del C.S. de la J. y la cédula de ciudadanía No. 71.673.621, en los términos y para los efectos del poder otorgado. A quien por secretaría se le compartirá el link del presente expediente.

Providencia inserta en estado electrónico **057** del **23 de mayo de 2023.**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA - MENOR CUANTÍA
RADICADO	05890 4089 001- 2018-00053 -00 (favor citar)
INTERESADOS	1. ROCÍO DE JESÚS CAÑAS DE CHAVERRA (CESIONARIA ADRIANO, MARÍA ROSAURA); 2. JAIRO ALBERTO CHAVERRA CAÑAS (TRASMISIÓN HILARIO); 3. DORIELA CHAVERRA CAÑAS (TRASMISIÓN HILARIO); 4. GILDARDO ALONSO CHAVERRA CAÑAS (TRASMISIÓN HILARIO); 5. JAVIER HUMBERTO CHAVERRA
SUBROGATARIO	LUIS FABIÁN CHAVERRA ARCILA SULEIMA YADIRA CHAVERRA ARCILA YERALDIN CHAVERRA ARANGO
CAUSANTES	JOSÉ DE LA CRUZ CHAVERRA SALAZAR Y MARÍA AURORA CARDONA CHAVERRA
Interlocutorio	Nro. 165
ASUNTO	RECONOCE CESIÓN DERECHOS

En atención al memorial que antecede y por ser procedente se reconoce al señor CARLOS MARIO CHAVERRA CAÑAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.257.063, como subrogatario del derecho de cuota del 10% que tiene la señora DORIELA CHAVERRA CAÑAS, como heredera en el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 038-12258 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad, de conformidad con la Escritura Pública 329 del 14 de diciembre de 2020, expedida por la Notaría Única de esta localidad.

La parte demandante, deberá poner en conocimiento del partidor esta decisión.

Providencia inserta en estado electrónico **049** del **3 de mayo de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

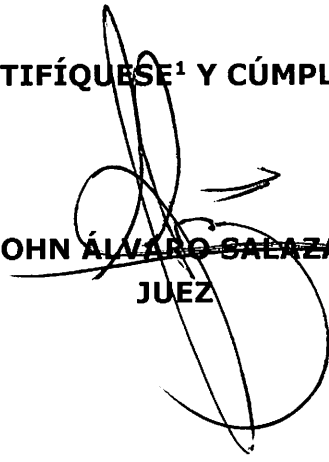
Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05890 4089 001- 2019 00135 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	COOPERATIVA SUYA
DEMANDADO	GUSTAVO ADOLFO AGUDELO
Sustanciación	Nro. 305
ASUNTO	ACCEDE SUSPENSIÓN PROCESO

En atención al memorial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 161 del Código Procesal en comento, se accede a la **SUSPENSIÓN DEL PRESENTE TRÁMITE PROCESAL**, hasta el 19 de noviembre de 2023.

*Providencia inserta en estado electrónico **057** del **23 de mayo de 2023***

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00181 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	JOAQUÍN ELADIO PATIÑO LÓPEZ
DEMANDADO	SEVERIANO ANTONIO MADRID CORREA LIBIA ROSA CATAÑO BEDOYA
Sustanciación	Nro. 306
ASUNTO	INCORPORA, PONE EN CONOCIMIENTO Y ORDENA OFICIAR

Se ordena incorporar al presente expediente y poner en conocimiento de la parte demandante, el memorial suscrito por el abogado WILSON ALBERTO HENAO GALLEGO, apoderado de la parte demandante, donde comunica el registro de MEDIDA DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL PREDIO, ordenada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de Medellín.

Así mismo y con el fin de obtener información directa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de Medellín, se ordena por secretaría oficiar de nuevo a dicha entidad, en los términos ordenados en el numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso, con el fin de que informe el estado actual del trámite adelantado.

Providencia inserta en estado electrónico **057** del **23 de mayo de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
INSTANCIA	ÚNICA
RADICADO	05890 4089 001- 2022 00378 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	RUBEN ANTONIO ROJAS AGUDELO Y OTROS
Apoderado	JORGE AUGUSTO GÓMEZ ZAMBRANO C.C. 5.332.752 T.P. 311.977 del C.S.J.
DEMANDADO	CIPRES S.A. NIT 8909035418 PEDRO PABLO SIERRA CADAVID C.C. 794.002
Sustanciación	Nro. 308
Decisión	INCORPORA

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, el pronunciamiento allegado por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras.

Providencia inserta en estado electrónico **057** del **23 de mayo de 2023**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
RADICADO	05890 4089 001- 2023-00100-00 (favor citar)
DEMANDANTE	MAGNELSON GÓMEZ OSPINA C.C. 70.554.657
Apoderado	LUIS ENRIQUE LENGUA GAÑAN
DEMANDADO	NELSON DARIO TAPIAS JIMÉNEZ C.C. 70.105.394 PERSONAS INDETERMINADAS
Sustanciación	Nro. 307
Decisión	INCORPORA

Se ordena incorporar al presente expediente la constancia de instalación de la valla, así como la remisión de citación para notificación personal del demandado NELSON DARIO TAPIAS JIMÉNEZ y se requiere al demandante para que allegue la constancia de recibido de la misma, en los términos dispuestos en el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso.

Providencia inserta en estado electrónico **057** del **23 de mayo de 2023.**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>